

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202205 17
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 8 8
REGISTRO NUMERO : 31834-5
NUMERO de N.I.T :
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202205-5

PROVEEDOR
CONTINENTAL AUTO PARTS S.A DE C.V

CONDICION DE PAGO

NIT: []

CREDITO A 30 DIAS

23/05/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2020040	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 225/75 R16 .	4.00	112.390000	\$ 449.56
2020041	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 195 R15 .	4.00	76.990000	\$ 307.96

ADMIN OC: OSCAR CAMPOS
TEL: 2514-4946

Total Compra: 757.52
I.V.A.: 98.48
Total: 856.00

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 46/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL CEFAFA", TIEMPO DE ENTEGA: 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, FAVOR EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA. GARANTÍA DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA O MALA INSTALACIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA EL CEFAFA. LUGAR DE ENTREGA: EN EL CENTRO DE SERVICIO DEL PROVEEDOR, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado por:

Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

TECNICO GACI

Elaborado por:

Técnico GACI

Vo. Bo. Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Visado Presupuestario:

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.